



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 063 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de abril de 2022

Visto, el expediente con NT 5290, que contiene el Oficio Virtual N° 078-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.03.2022, de la Facultad de Medicina "Hipolito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0216-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.03.2022, que autoriza la matrícula excepcional para el semestre académico 2021 – 2, a favor de la alumna LUZ NELLY MEJIA CAMA de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0216-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.03.2022, la Facultad de Medicina "Hipolito Unanue" autoriza la matrícula excepcional para el semestre académico 2021 – 2, a favor de la alumna LUZ NELLY MEJIA CAMA de la Escuela Profesional de Obstetricia de la citada facultad,

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 272-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.02.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 0809-2022-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 0216-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.03.2022; consecuencia, autorizar la matrícula excepcional para el semestre académico 2021 – 2, a favor de la alumna LUZ NELLY MEJIA CAMA de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipolito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Medicina "Hipolito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADEMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA  
SECRETARIO GENERAL